



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2012

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 11 de junio del año dos mil doce, se reunieron en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Alma América Porres Luna y Néstor Martínez Romero, con objeto de celebrar una sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la Comisión.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-439/2012 de fecha 4 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 15 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del año 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

1. Proyecto de oficio de respuesta a la consulta de Pemex-Exploración y Producción en relación con los dictámenes y condicionantes.
2. Proyecto de modificación a la resolución CNH.09.001/10.
3. Evaluación de cumplimiento a la resolución CNH.12.001/10 y opinión a la Secretaría de Energía.

Acto seguido, se procedió al desahogo del Orden del Día como sigue:

1. Proyecto de oficio de respuesta a la consulta de Pemex-Exploración y Producción en relación con los dictámenes y condicionantes.

Derivado de las reuniones tripartitas llevadas a cabo entre personal de la Secretaría de Energía, la Comisión y Pemex-Exploración y Producción, los Comisionados revisaron los términos de la consulta de Pemex-Exploración y Producción en relación con la obligatoriedad de las condicionantes establecidas en los dictámenes.

Asimismo, opinaron el proyecto de contestación elaborado por la Secretaria Ejecutiva y coincidieron en realizar algunas precisiones para que quede claro que si bien las condicionantes no son vinculantes, éstas son un reflejo de las áreas de oportunidad detectadas en los proyectos de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

exploración y explotación de hidrocarburos que se presentan a la Comisión para dictamen, por lo que es importante que se tomen en consideración.

Se precisó que las condicionantes constituyen solicitudes a la Secretaría para, en su caso, ser incorporadas como obligaciones en los términos y condiciones del Título de Asignación, de acuerdo con lo que señala la fracción VIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que los programas de atención a las condicionantes en los dictámenes son elementos que provee la Comisión para facilitar el adecuado seguimiento de los proyectos y su buen desempeño.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos, tomó el acuerdo siguiente:

Acuerdo CNH.E.08.001/12

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a dar respuesta a la consulta de Pemex-Exploración y Producción respecto de las condicionantes y programas de trabajo incluidos en los dictámenes de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos; lo anterior, en los términos de lo discutido en la presente sesión.

2. Proyecto de modificación a la resolución CNH.09.001/10.

En desahogo del punto del Orden del Día, el Comisionado Edgar Rangel Germán señaló que de acuerdo con lo comentado en las reuniones de trabajo entre personal de la Secretaría de Energía, de la propia Comisión y de Pemex-Exploración y Producción y el contenido de la minuta de la reunión del 7 de junio pasado, se propone al Órgano de Gobierno la modificación a la resolución en comento.

De igual forma, manifestó que es necesario que se revise la normativa vigente de la Comisión, a efecto de que, en su caso, sea modificada en congruencia.

No obstante lo comentado, la Comisionada Alma América reiteró que las mesas de trabajo tripartitas no constituyen un órgano independiente que toma decisiones, sino que simplemente es un foro en el que se escuchan opiniones relacionadas con los temas que ocupan la relación interinstitucional y que en ese marco, puede hacer sugerencias para consideración del Órgano de Gobierno.

Los Comisionados coincidieron con este punto de vista y en ese sentido revisaron las propuestas de modificación a los artículos sexto, séptimo y octavo de la resolución CNH.09.001/10.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos, tomó la resolución siguiente:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Resolución CNH.E.08.001/12

La Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución CNH.09.001/10 relativa al procedimiento para la emisión de la opinión para el otorgamiento, modificación o cancelación de asignaciones petroleras.

Acuerdo CNH.E.08.002/12

Se revisará la normativa de la Comisión a efecto de valorar su modificación, en tanto se contraponga con la resolución CNH.E.08.001/12 anterior.

3. Evaluación de cumplimiento a la resolución CNH.12.001/10 y opinión a la Secretaría de Energía.

En relación con el tema, la Comisionada Alma América Porres presentó la propuesta de resolución en la que se tratan diversos temas, todos referidos a las disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas.

La Comisionada expuso los objetivos de la revisión, los hallazgos principales, las observaciones específicas a nivel de análisis de riesgos, recursos humanos, normativa interna y puntos críticos.

En principio, la Comisión evalúa el Estudio General de Seguridad Industrial y el Reporte Anual presentados por Pemex en el mes de abril, derivado de lo establecido en la normativa. Asimismo, mediante un anexo, se establece un plan de trabajo para que Pemex atienda las áreas de oportunidad detectadas. Finalmente, se emiten opiniones a la Secretaría de Energía que serán de utilidad en el ejercicio de sus atribuciones, tales como la emisión de asignaciones y la aprobación de proyectos principales.

Al respecto, los Comisionados hicieron énfasis en la redacción, de manera que sea congruente con opiniones que la Comisión ha emitido, por ejemplo en los casos de los pozos Trion-1 y Supremus-1. En ese sentido, se coincidió en que lo referido en el plan de trabajo son áreas de mejora y no incumplimientos a la regulación.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos, tomó el acuerdo y la resolución siguiente:

Acuerdo CNH.E.08.003/12

Se aprueba el proyecto de resolución presentado por la Comisionada ponente, Alma América Porres, al cual contendrá las precisiones y observaciones señaladas durante la sesión.

Resolución CNH.E.08.002/12

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su evaluación del cumplimiento de la resolución CNH.12.001/10 por parte de Pemex, y la opinión correspondiente a la Secretaría de Energía.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Órgano de Gobierno de la Comisión, a las catorce treinta horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.



Juan Carlos Zepeda Molina
Presidente



Edgar René Rangel Germán
Comisionado



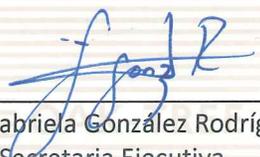
Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado



Alma América Porres Luna
Comisionada



Néstor Martínez Romero
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva